



## Modificaciones en el Código Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos

*Ha entrado en vigor la ley 42/2003, de 21 de noviembre, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos.*

La ley persigue un doble objetivo. En primer lugar, singularizar desde un aspecto sustantivo, de forma más explícita y reforzada, el **régimen de relaciones entre los abuelos y los nietos**, tanto en caso de ruptura familiar, como en el caso de simple dejación de obligaciones por parte de los progenitores. En segundo lugar, se atribuye a los **abuelos una función relevante en el caso de dejación por los padres de las obligaciones derivadas de la patria potestad**.

Las novedades son las siguientes:

Artículo del Código Civil	Modificación
---------------------------	--------------

**Artículo** un apartado B:

**90:**

**Convenio**

**regulador**

Si se considera necesario,

en el régimen de visitas y

nulidad, comunicación de los nietos con

separación sus abuelos, teniendo en

y cuenta, siempre, el interés de

divorcio aquéllos.

- El antepe

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |